

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de agosto de 1977.-

En atención a lo informado precedentemente por el Secretario, modifícanse las Resoluciones Nros. 616 y 617, dictadas el 29 de julio pasado, en la siguiente forma:

1º) Podrán estacionar en la dársena ubicada sobre la calle Talcahuano, frente al Palacio de Justicia, los Señores Secretarios Letrados de la Corte Suprema y los Señores Jueces en lo Civil y Comercial Federal.

2º) Podrán estacionar en la dársena ubicada en Uruguay 714:

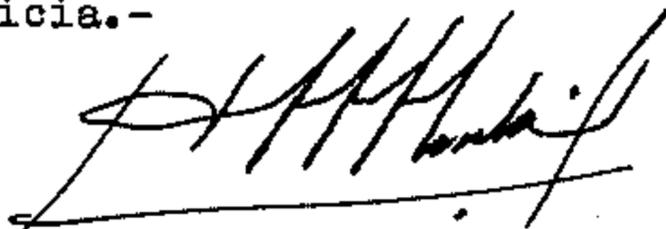
a) los Señores integrantes del Ministerio Público de primera instancia (Fiscales, Asesores y Defensores);

b) diariamente, hasta doce vehículos pertenecientes a Médicos Forenses de la Justicia Nacional;

c) por razones de salud (fs. 300 y fs. 302) el Secretario General y el 2º Jefe de Legalizaciones de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Dr. Eduardo M. Martínez Alvarez y Sr. Bernabé F. Reartes, respectivamente;

d) por razones de salud (fs. 318), el Oficial Superior de la Dirección Administrativa y Contable, Sr. Marcos F.M. Fasola Castaño.-

Regístrese, hágase saber a las Cámaras Nacionales de Apelaciones y notifíquese al personal policial y de control por intermedio del Señor Comisario y del Señor Intendente del Palacio de Justicia.-



HORACIO H. HEREDIA